

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 8.310 - 8.317 - 8.322 - 8.323 - 8.330 8.331 - 8.332 - 8.334 - 8.338 - 8.339 8.340 - 8.341 - 8.342 - 8.344 - 8.346
DECRETOS
RESOLUCIONES
Técnico Registral Nº 19 (Registro de la Propiedad Inmueble)
LICITACIONES
- Nº 06/08 (Secretaría de Obras Públicas) - INM - Nº 2040/08 (Banco de la Nación Argentina) - Nº 01/08 y Nº 02/08 (Hospital "Dr. Enrique V. Barros") - INM - Nº 2.046/08 (Banco de la Nación Argentina) - Licitación Privada Nº 5 (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Martes 09 de setiembre de 2008	Edición de 16 Páginas - Nº 10.610		

LEYES**LEY N° 8.310****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 7.523 en la parte pertinente al padrón en las fracciones I y II.

“Artículo 1°.- ...

Fracción I - N° de Padrón N° 1-01624

Fracción II - N° de Padrón N° 1-01624”.

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 7.523, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2°.- La superficie expropiada será loteada en noventa (90) parcelas y entregadas en carácter de donación a aquellas familias de escasos recursos que, a la fecha de sanción de la presente ley, no posean otra propiedad; detenten posesión de terreno y lo destinen a la construcción de su única vivienda. Condiciones éstas concurrentes”.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, departamento General Ocampo, La Rioja, 123° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de junio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Jorge Raúl Machicote**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.443

La Rioja, 04 de julio de 2008

Visto: El Expediente Código A1 N° 01892-1/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.310, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126°, Inc. 1° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.310, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de junio de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será suscripto por el señor Ministro de Infraestructura y suscripto el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

LEY N° 8.317**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva, realice las gestiones para afectar en forma definitiva en favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología un inmueble de propiedad del Estado Provincial, con destino

especial para el funcionamiento del Instituto de Formación Docente Continua “Ariel Ferraro” o la denominación que en el futuro adquiera, de la localidad de Ulapes, departamento General San Martín, cuyos datos identificatorios responden a las siguientes características:

Propietario: Estado Provincial (ex Dirección Provincial de Energía Eléctrica) - Ubicación: Ulapes, departamento Gral. San Martín - Dimensiones y Linderos: Sur: 14,75 m, linda con Av. Gral. San Martín. Norte: 20,90 m, linda con Parcela “1”. Oeste: 30,85 m, linda con calle Catamarca. Este: 29,10 m, linda con Parcela “2” - Superficie Total: 558,00 m2 - Superficie Edificada: 90,00 m2 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1; Sección: “A”; Manzana: 33; Parcela: “5” - Matrícula: 1601-1033-005 - Valuación Fiscal: Año 2008: \$ 437,62 - Otros Antecedentes Catastrales: Parcela sin Plano de Mensura.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Ulapes, departamento General San Martín, La Rioja, 123° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Angel Guido Acosta**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.535

La Rioja, 21 de julio de 2008

Visto: El Expediente Código A1 N° 02181-0/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.317, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126°, Inc. 1° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.317, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de julio de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será suscripto por los señores Ministros de Infraestructura y Educación, Ciencia y Tecnología y suscripto el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. - Flores, R.W., M.E.C. y T. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

LEY N° 8.322**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Determinase un descuento del veinte por ciento (20 %) sobre el valor de la tarifa vigente en el boleto de transporte de pasajeros terrestre interjurisdiccional para los

estudiantes universitarios y terciarios en todo el ámbito de la provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- Dispónese que, para acceder al descuento, los beneficiarios indicados en el artículo precedente, deberán presentarse en la ventanilla de las empresas de transporte de pasajeros munidos de la Libreta Universitaria o Terciaria y de un certificado, de validez semestral, que será expedido conjuntamente por la Subsecretaría de Juventud y Solidaridad y la Subsecretaría de Transporte, previa acreditación de su condición de alumnos regulares.

Artículo 3°.- Establécese que lo dispuesto en la presente ley alcanza a todas las empresas de transporte de pasajeros terrestres, de carácter interjurisdiccional, dentro del territorio de la provincia de La Rioja.

Artículo 4°.- Facúltase a la Subsecretaría de Transporte de la provincia como Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 5°.- Ordénase a la Función Ejecutiva la reglamentación de la presente normativa en el plazo de treinta (30) días posteriores a su promulgación.

Artículo 6°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente norma.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Ulapes, departamento General San Martín, La Rioja, 123° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Jorge Omar Nicolás Menem**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY N° 8.323

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 3° de la Ley N° 8.211 y su ampliatoria Ley N° 8.288, el quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3°.- Autorización de Renegociación: Autorízase a la Función Ejecutiva a renegociar y/o rescindir los contratos comprendidos en el Artículo 1° de la presente ley con posterior aprobación de la Cámara de Diputados.

En el caso de los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios públicos deberán tomarse en consideración los siguientes criterios:

1.- El impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos.

2.- La calidad de los servicios y los planes de inversión previstos en el Contrato.

3.- El interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios.

4.- La seguridad de los sistemas comprendidos.

5.- Las pérdidas, costos y beneficios para las arcas públicas del Estado Provincial.

6.- La rentabilidad de las empresas”.

Artículo 2°.- Modificase el Artículo 5° de la Ley N° 8.211 y su ampliatoria Ley N° 8.288, el quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5°.- Dispónese que en los contratos referidos en el Artículo 1° de la presente ley, comprendidos entre ellos los de obra y servicios públicos, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste dólar o en otras divisas extranjeras y cláusulas indexatorias basadas en índices de precio de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio. Los precios y tarifas resultantes de dichas cláusulas, quedan establecidas en pesos, en concordancia con lo establecido en la legislación nacional que regula la materia”.

Artículo 3°.- La presente ley es de orden público. Ninguna persona puede alegar en su contra derechos irrevocablemente adquiridos. Derógase toda otra disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Ulapes, departamento General San Martín, La Rioja, 123° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Roberto Nicolás Brizuela**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.540

La Rioja, 21 de julio de 2008

Visto: El Expediente Código A1 N° 021865/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.323 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126°, Inc. 1° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.323 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de julio de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será suscripto por el señor Ministro de Hacienda y suscripto el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

* * *

LEY N° 8.330

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Dispónese la realización, a través de la Administración Provincial de Vialidad, de la obra de pavimentación del acceso y plataformas de la Terminal de Ómnibus de la localidad de Patquía, departamento Independencia.

Artículo 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Patquía, departamento Independencia, La Rioja, 123° Período Legislativo, a diez días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la diputada **Camila del Valle Herrera**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.331

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la "Obra de Pavimentación del Acceso S-47" que une las localidades de Represa La Punta, sobre Ruta Nacional N° 150 y Amaná, ambas del Departamento Independencia, presupuestada en Pesos Ocho Millones Ciento Veintiséis Mil Quinientos Treinta (\$ 8.126.530,00), en un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses.

Artículo 2°.- La Administración Provincial de Vialidad confeccionará los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación autorizada por imperio del artículo precedente, conforme al siguiente detalle:

Proyecto de longitud: 17.922,54 m distribuidos:

a) Zona Rural: 17.000,70 m;

b) Zona Urbana: (Represa La Punta y Amaná) 921,84 m incluye la pavimentación de la Plaza de Amaná.

Obras a Ejecutar:

1.- Acondicionamiento del terreno en zona rural en un ancho de 35,00 m.

2.- Movimiento del suelo: terraplén con compactación especial con excedente de excavación a transportar.

3.- Conformación de espaldones de desagües con terraplenes con compactación común y espaldones de recubiertos con colchonetas de 0,17 m de espesor.

4.- Construcción de badenes de hormigón Ciclópeo Clase "B" y alcantarillas laterales de hormigón H-1900 (bis).

5.- Construcción de sub-base granular de 0.20 m de espesor y anchos variables.

6.- Construcción de base granular imprimada de 0,20 m de espesor y anchos variables.

7.- Ejecución de tratamiento superficial bituminoso tipo doble de anchos variables.

8.- Enripiado de accesos.

9.- Construcción de alambrados y colocación de tranqueras.

10.- Demarcación horizontal y señalización vertical.

11.- Colocación de mojones kilométricos de hormigón armado.

La construcción, medición, control y aprobación de estos trabajos se regirá por el pliego único de especificaciones técnicas del N.O.A. y las normas de laboratorio de la Administración Provincial de Vialidad.

Artículo 3°.- Facúltase a la Función Ejecutiva, a efectuar las modificaciones presupuestarias, que resulten necesarias a los efectos de proveer del crédito suficiente a los

programas, donde se imputará la inversión que demande el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Patquía, departamento Independencia, La Rioja, 123° Período Legislativo, a diez días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la diputada **Camila del Valle Herrera**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.332

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles que responde a las siguientes características:

Titular: Sucesión Salim Santos Alem.

1° Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Secc. D - Mz. 208 - Parc. G. Superficie: 8.632,45 m2. Padrón: N° 1-36925. Ubicación: Acera Oeste de Calle Artigas - B° 25 de Mayo Norte. Medidas y Linderos: Norte: 130,27 m, linda con Calle Proyectada. Este: 65,00 m, linda con calle Artigas. Sur: 132,75 m, linda con Calle Proyectada. Oeste: 65,00 m, linda con Parc. "a", "b", "c", "d", "e" y "f".

2° Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Secc. D - Mz. 214 - Parc. G. Superficie: 8.603,85 m2. Padrón: N° 1-36927. Ubicación: Acera Oeste de Calle Artigas - B° 25 de Mayo Norte. Medidas y Linderos: Norte: 132,67 m, linda con Calle Proyectada. Este: 65,00 m, linda con calle Artigas. Sur: 132,31 m, linda con Calle Proyectada. Oeste: 65,00 m, linda con Parc. "a", "b", "c", "d", "e" y "f".

3° Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Secc. D - Mz. 215 - Parc. G. Superficie: 8.575,25 m2. Padrón: N° 1-36926. Ubicación: Acera Oeste de Calle Artigas - B° 25 de Mayo Norte. Medidas y Linderos: Norte: 132,23 m, linda con Calle Proyectada. Este: 65,00 m, linda con calle Artigas. Sur: 131,87 m, linda con Calle Proyectada. Oeste: 65,00 m, linda con Parc. "a", "b", "c", "d", "e" y "f". Antecedentes Dominiales: N° 379, F° 300, año 1.938, y N° 1.383, N° F° 3.516/17, año 1.956. Plano: Disposición DGC N° 8.761/88.

Artículo 2°.- Los inmuebles cuya expropiación se determina en el artículo anterior serán adjudicados a los poseedores de escasos recursos que residen en el lugar.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas del inmueble, surgirán del plano de mensura, el que se confeccionará, aprobará e inscribirá en los organismos competentes en la materia.

Artículo 4°.- Facúltase a la Secretaría de Tierras y Hábitat Social como Organo de Aplicación de la presente ley con el objeto de la Regularización Dominial y mejoramiento del hábitat social.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Patquía, departamento Independencia, La Rioja, 123° Período Legislativo, a diez días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Jorge Daniel Basso**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY Nº 8.334

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial la celebración del "Día Internacional de la Mujer Rural" que se conmemora todos los años el día 15 de octubre.

Artículo 2°.- Los festejos del Día Internacional de la Mujer Rural se harán cada año en las distintas cabeceras departamentales. El del año en curso se realizará en Patquía, Departamento Independencia.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Patquía, departamento Independencia, La Rioja, 123° Período Legislativo, a diez días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la diputada **Camila del Valle Herrera**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY Nº 8.338

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase un Destacamento Policial en el Barrio Alunai, de la ciudad Capital de La Rioja.

Artículo 2°.- A los efectos del funcionamiento del destacamento creado, la Secretaría de Seguridad arbitrará las medidas necesarias para la reasignación de funciones del personal policial y proveerá los recursos necesarios.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Patquía, departamento Independencia, La Rioja, 123° Período Legislativo, a diez días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Jorge Daniel Basso**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY Nº 8.339

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través del organismo que corresponda, se construya un albergue para estudiantes terciarios y universitarios del departamento Famatina, que cursan sus estudios en la ciudad capital de la Provincia.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la construcción de la obra, se imputarán de Rentas Generales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Patquía, departamento Independencia, La Rioja, 123° Período Legislativo, a diez días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Adolfo Pedro Díaz**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY Nº 8.340

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase ciudad a Milagro, departamento General Ortiz de Ocampo.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Patquía, departamento Independencia, La Rioja, 123° Período Legislativo, a diez días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Pedro José Ferrari**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY Nº 8.341

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a través de la Secretaría del Agua, ejecute la construcción de las siguientes obras:

- Construcción de Canales Terciarios en Famatina metros y cantidad de compartos a determinar.

- Construcción 7.000 m de Canales Secundarios y 70 compartos en Campanas.

- Construcción 7.000 m de Canales Secundarios y 70 compartos en Pituil.

- Construcción de 5.000 m de Canales Secundarios y 50 compartos en Chañarmujo.

Artículo 2°.- Facúltase a la Función Ejecutiva, a asignar las Partidas Presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Patquía, departamento Independencia, La Rioja, 123° Período Legislativo, a diez días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Adolfo Pedro Díaz**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.342

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, realice la construcción de dos (2) centros deportivos-culturales en las localidades de Campana y Famatina en el departamento Famatina, conforme al proyecto elaborado que lleva por nombre "Salón de Usos Múltiples en las localidades de Campana y Famatina".

Artículo 2°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a asignar las partidas presupuestarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Patquía, departamento Independencia, La Rioja, 123° Período Legislativo, a diez días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Adolfo Pedro Díaz**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.344

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créanse en el ámbito de la Secretaría de Salud, tres (3) Centros Primarios de Salud para las localidades de Salinas de Busto, Las Mesadas y Aguango, departamento Independencia.

Artículo 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Patquía, departamento Independencia, La Rioja, 123° Período Legislativo, a diez días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la diputada **Camila del Valle Herrera**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.346

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Creación de Base de Datos: Créase en el ámbito de la Función Ejecutiva un Organismo que almacenará y administrará una Base de Datos Únicos de Menores infractores de la Ley Penal y Contravencional, con el objeto de implementar acciones y políticas de gobierno en su beneficio.

Artículo 2°.- Ambito de Registración: Se registrarán sólo datos permitidos por ley, referente de menores de dieciocho (18) años de edad que residan temporal o permanentemente en todo el territorio de la provincia de La Rioja.

Artículo 3°.- Composición de los Datos: Se consignarán los datos, distinguiendo delito o contravención, de la siguiente manera:

Inciso 1°.- En caso de ser un delito, se registrará la información estadística llevada a cabo por órganos judiciales de la provincia, en cada una de sus circunscripciones, y todo dato que no controvierta lo dispuesto tanto por tratados y reglas internacionales, como Leyes de la Nación Argentina en el tema de menores.

Inciso 2°.- En caso de ser una contravención se registrará, al igual que el artículo anterior, la información estadística llevada a cabo por la Policía de la Provincia o el Juzgado de Faltas Provincial y todo dato que no controvierta lo dispuesto tanto por tratados y reglas internacionales, como Leyes de la Nación Argentina en el tema de menores.

Artículo 4°.- Personas que pueden solicitar la información: Las personas autorizadas para recabar la información registrada en la base de datos, son los jueces de la provincia, y/o entes autorizados por ley formal, éste último que acredite un interés legítimo y fundado.

Artículo 5°.- Estadística-Protección de Datos: La autoridad a cargo del organismo creado por la presente ley, tendrá la obligación de elaborar anualmente la planilla estadística de los menores infractores de la Ley Penal y Contravencional, debiendo publicar los resultados obtenidos sin la identificación de las personas involucradas.

Quedan autorizados cuando se requieran informes estadísticos, los miembros de la comunidad científica y/o universitaria, cuando sea parte de la investigación o trabajo universitario dichos informes.

Artículo 6°.- Organismos Implicados: La Base de Datos concentrará los informes que deben remitir los siguientes organismos: Juzgados del Menor a través del área, funcionario o secretaría respectiva, jueces que intervengan en

circunscripciones donde no exista Juzgado del Menor pero que se encuentren bajo su actuación funcional, y/o Ministerio Público Pupilar, Policía Administrativa, y/o División de Antecedentes Personales de la Policía.

Estos organismos colaborarán de manera armoniosa y coordinada con la Autoridad de Aplicación de esta Ley, siendo responsables de la fidelidad y confiabilidad de los datos transmitidos.

Los datos serán consignados de manera fehaciente y transmitidos a través de los medios que agilicen la consignación de aquellos, actualizándose mensualmente.

Artículo 7°.- Atribuciones del Organismo: Será función del organismo creado por esta ley recabar los datos, emitir informes, elaborar las estadísticas y toda otra función relacionada con el almacenamiento y administración de los datos referenciados en la presente ley.

Artículo 8°.- Sanciones administrativas: La omisión en brindar los datos solicitados, en la forma, condiciones y plazo que se indique por la Autoridad de Aplicación, será pasible de sanciones disciplinarias por los superiores de cada uno de los organismos.

Artículo 9°.- Reglamentación: La Función Ejecutiva reglamentará la presente ley en un plazo de sesenta (60) días a partir de su publicación.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Patquía, departamento Independencia, La Rioja, 123° Período Legislativo, a diez días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Jorge Omar Nicolás Menem**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

LICITACIONES

Gobierno del Pueblo de La Rioja

Ministerio de Infraestructura Secretaría de Obras Públicas

Licitación Pública S.O.P. N° 06/08

Llámesse a Licitación Pública para: "La Provisión de Luminarias, Equipos y Accesorios de Alumbrado Público"

Expte. Principal Cód. F6-1017-4-08.

Resolución S.O.P. N° 941/08.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 731.256,75.

Lugar recepción propuestas: Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 23/09/08 hasta 09:30 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 23/09/08 a horas diez (10:00).

Lugar acto apertura: Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración -de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 750,00.

Arq. Juan Fernando Cárbel

Secretario de Obras Públicas

Ministerio de Infraestructura

C/c. - \$ 500,00 - 05 al 09/09/2008

Banco de la Nación Argentina

Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Llámesse a Licitación Pública INM N° 2.040/08 para los trabajos de "ejecución de nueva banca electrónica y bunker, y modificación de la ubicación de puesto de trabajo" en la Sucursal Vinchina, provincia de La Rioja.

La apertura de las propuestas se realizará el 30/09/08 a las 12:00 horas en el Area Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326 - 3er. Piso - Oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia, en la Sucursal Vinchina, provincia de La Rioja, y en la Gerencia Zonal San Juan. Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Costo Estimado: \$ 105.200 (no incluye IVA).

Valor del Pliego: \$ 200,00.

María Elena Meza

2° Jefe Depto. - 3919

N° 8.506 - \$ 773,00 - 05 al 16/09/2008

Hospital "Dr. Enrique Vera Barros"

Licitación Pública N° 01/08

Expte.: E-26-1-02543-2-08.

Iniciador: Servicio de Farmacia.

Asunto: S/la Compra de Medicamentos para cubrir las necesidades de un (1) mes.

Apertura: 11 de setiembre de 2008 a horas diez y treinta (10:30).

Recepción de sobres: hasta quince (15) minutos antes de la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Lugar de apertura: Sala de Situación - Planta Alta - Hospital "Dr. Enrique Vera Barros".

Pliegos sin valor.

Consultas: Oficina de Compras - Planta Alta - Hospital "Dr. Enrique Vera Barros". Teléfono: 03822 - 453542 - 453558. Horario: de 08:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00 horas.

Presupuesto Base Oficial: \$ 448.359,23 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Veintitres Centavos).

Licitación Pública N° 02/08

Expte.: E-26-1-02565-4-08.

Iniciador: Servicio de Economato.

Asunto: S/la Compra de Insumos Descartables para cubrir las necesidades de sesenta (60) días.

Apertura: 12 de setiembre de 2008 a horas diez y treinta (10:30).

Recepción de sobres: hasta quince (15) minutos antes de la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Lugar de apertura: Sala de Situación - Planta Alta - Hospital "Dr. Enrique Vera Barros".

Pliegos sin valor.

Consultas: Oficina de Compras - Planta Alta - "Dr. Enrique Vera Barros". Teléfono: 03822 - 453542 - 453558. Horario: de 08:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00 horas.

Presupuesto Base Oficial: \$ 310.049,06 (Pesos Trescientos Diez Mil Cuarenta y Nueve con Seis Centavos).

Cra. Victoria M. Griffa
Subdirectora de Administración
Hospital "Dr. Enrique Vera Barros"

Cra. Selva de la Vega
Hospital "Dr. Enrique Vera Barros"

S/c. - \$ 600,00 - 05 al 09/09/2008

* * *

Banco de la Nación Argentina

Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Llámase a Licitación Pública INM N° 2.046/08 para los trabajos de "Ejecución de Nueva Banca Electrónica y Bunker, y Modificación de la Ubicación de Puesto de Trabajo" en la Sucursal Villa Unión (Pcia. de La Rioja).

La apertura de las propuestas se realizará el 01/10/08 a las 12:00 horas en el Area Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre N° 326 - 3er. Piso - Oficina 311 (1.036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Villa Unión (Pcia. de La Rioja) y en la Gerencia Zonal San Juan.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el Sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Costo estimado: \$ 142.200,00. (no incluye IVA).
Valor del Pliego: \$ 200,00

María Elena Meza
2° Jefe Depto. - 3919

N° 8.522 - \$ 820,00 - 09 al 19/09/2008

* * *

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Rioja Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Plan de Obras Aviso de Licitación

Licitación Privada N° 5

En el marco del Plan de Obras 2008 se anuncia el llamado a Licitación Privada N° 5.

Objeto: Construcción y Refacción Escuela N° 300 "La Aguadita" - Dpto. Chamental.

Presupuesto Oficial: \$ 466.993,71.

Fecha de apertura de sobres: 29/09/2008 - Hora: diez (10:00).

Lugar: Dirección General de Proyectos - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Código Postal 5.300- La Rioja.

Plazo de ejecución: ciento ochenta (180) días.

Garantía de oferta exigida: 1% de Presupuesto Oficial.

Lugar de adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Cr. Jorge Rodolfo Herrera Nahum
Resp. Financiero Contable
S.A.F. 420 - La Rioja

C/c. - \$ 400,00 - 09 al 12/09/2008

VARIOS

"Nevado Este S.A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Nevado Este S.A." a Asamblea General Ordinaria -en primera y segunda convocatoria simultánea- para el día 26 del mes de setiembre de 2008 a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 405 - Departamento Capital, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración y resolución acerca de la documentación contable enumerada en el Artículo 234 - inc. 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2007.

3) Consideración del resultado del ejercicio.

4) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios.

5) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: Se recuerda que para asistir a la Asamblea se deberá cursar comunicación de asistencia en la sede social para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 Km - 405, departamento Capital, provincia de La Rioja.

Lucía Bóveda

N° 8.473 - \$ 324,00 - 26/08 al 09/09/2008

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidenta de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Nader de Bassani, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Andrea Avelina Gallequillo Vda. de Alvarez, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20.490 - Letra "G" - Año 2008, caratulado: "Gallequillo Vda. de Alvarez Andrea Avelina - Sucesorio Ab Intestato".

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.467 - \$ 50,00 - 26/08 al 09/09/2008

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 6.090 - Letra "F" - Año 2008, caratulado: "Fernández de Ayán María Catalina - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta

María Catalina Fernández de Ayán, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de agosto de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 8.469 - \$ 40,00 - 26/08 al 09/09/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidenta de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, en autos Expte. N° 39.383 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Romero Carmen Nicolás y Otra s/Sucesorio - Ab Intestato", Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces a fin de que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Carmen Nicolás Romero y Agustina Rosa Vega, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de agosto de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.470 - \$ 45,00 - 26/08 al 09/09/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la causante, María Eugenia Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 8.318 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Díaz María Eugenia - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de agosto de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.471 - \$ 45,00 - 26/08 al 09/09/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Marta del Valle Brizuela para comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.547 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Brizuela Marta del Valle - Declaratoria de Herederos", dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley -Artículo 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 27 de junio de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.472 - \$ 45,00 - 26/08 al 09/09/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 8.633 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Delta Distribuciones S.R.L. s/Concurso Preventivo", mediante resoluciones de fecha seis de mayo y veintiocho de julio de dos mil ocho, y proveído de fecha diez de junio de dos mil ocho, se ha dispuesto: I) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la firma "Delta Distribuciones S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-70833899-7), conforme los fundamentos vertidos en los considerados del presente decisorio, calificándolo como Pequeño Concurso (Artículos 14, 288 y 253 de la Ley N° 24.522). II) Fijar audiencia a los efectos de la designación de Síndico que intervendrá en los presentes, conforme el listado vigente y ordenado por el T.S.J. para el día seis de agosto de 2008 a horas doce y treinta minutos (12:30), debiendo darse intervención al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, conforme lo dispuesto por Acuerdo N° 15/96. Realizado el sorteo, el Síndico designado resultó el Cr. Manuel Nazar, con domicilio real en calle Arturo Illía N° 180 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. III) Correr traslado al Síndico designado por el plazo de diez (10) días a fin que produzca el informe de Artículo 14 - inc. 11 y 12, el que comenzará a correr desde la aceptación del cargo. IV) Fijar fecha para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación hasta el día quince de setiembre de 2008. V) Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de haberse notificado la resolución, conforme Artículo 27° - Ley N° 24.522. VI) Anotar la apertura del concurso en el registro de concursos y en los demás que corresponda, requiriéndose informe sobre la existencia de otros concursos, a cuyo fines oficiase. VII) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del concursado, a cuyo fin oficiase a los fines mencionados. VIII) Librar oficios -una vez concluida la publicación de edictos- a las diversas Cámaras y Juzgados a fin que remitan las causas de contenido patrimonial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 21° de la L.C.Q. IX) Intimar al concursado a depositar en la cuenta de esta Cámara y Secretaría N° 5-204981/6 en el Nuevo Banco Rioja S.A. la suma de Pesos Doscientos (\$ 200) a la orden del Tribunal y perteneciendo a estos autos, destinado al pago de gastos de correspondencia, en el plazo de tres (3) días. X) Disponer que el Síndico presente el Informe Individual -que prevé el Artículo 35°- para el día treinta de octubre de 2008, y el Informe General -que prevé el Artículo 39°- para el día treinta de noviembre de 2008, ambos de la Ley N° 24.522. XI) Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Elisa Toti, Dr. José Luis Magaquián, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Jueces. Dra. María H. Paiaro - Secretaria.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.474 - \$ 900,00 - 29/08 al 12/09/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Carmen Wenceslao Mastromattei, a comparecer en los autos Expte. N° 8.812 - Letra "M" - Año

2008, caratulados: “Mastromattei Carmen Wenceslao - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de agosto de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.475 - \$ 45,00 - 29/08 al 12/09/2008

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” de la autorizante, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento del extinto, Sr. Restituto Arturo Arias, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 39.102 - Letra “A” - Año 2008, caratulados: “Arias Restituto Arturo - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de agosto de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.476 - \$ 60,00 - 29/08 al 12/09/2008

* * *

La Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Sr. Armando Juan Parisi, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 39.332 - Letra “P” - Año 2008, caratulados: “Parisi Armando Juan - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.478 - \$ 45,00 - 29/08 al 12/09/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “A” a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la causante, Dña. Ernestina Ramona Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.297 - Letra “D” - Año 2008, caratulados “Díaz Ernestina Ramona - Sucesorio”, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de agosto de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.479 - \$ 45,00 - 29/08 al 12/09/2008

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dña. María Murúa, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.224 - Letra “M” - Año 2007, caratulados: “Murúa María s/Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de agosto de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.480 - \$ 45,00 - 29/08 al 12/09/2008

* * *

El Dr. Aniseto Romero, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría “A” a cargo de Gladys Ruarte de Nievas, Prosecretaria de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces que la empresa “EdeLaR S.A.”, en Expte. N° 5.817/07 - Letra “E”, caratulados: “EdeLaR S.A. s/Información Posesoria”, ha iniciado Juicio de Información Posesoria de un lote ubicado en la calle Chile y Félix Abdala de esta ciudad, con una superficie total de tres mil seiscientos tres con veintidós metros cuadrados (Sup. 3.603,22 m2). Con Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. “A” - Manz. 26 - Parcela “4”. Padrón N° 12-04612. Se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto precedentemente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación de edictos y bajo apercibimiento. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la provincia, Artículo 409 - inc. 2) del mismo cuerpo legal. Secretaría, 14 de marzo de 2008.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 8.482 - \$ 65,00 - 29/08 al 12/09/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría “A” de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Peralta Gustavo Alfredo, a comparecer en los autos Expte. N° 30.966 - Letra “P” - Año 2008, caratulados: “Peralta Gustavo Alfredo s/Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de abril de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.483 - \$ 50,00 - 29/08 al 12/09/2008

El Dr. Carlos María Quiroga, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores del extinto Franklin Horacio Herrera, para estar a derecho en los autos Expte. N° 39.789 - Letra "H" - Año 2008, caratulados: "Herrera Franklin Horacio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342 - inc. 2) del C.P.C. La Rioja, 15 de agosto de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 8.484 - \$ 50,00 - 29/08 al 12/09/2008

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, de la Segunda Circunscripción Judicial, sede Chilecito, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 20.703 - Letra "H" - Año 2008, caratulados: "Hunicken Domingo Andrés - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría mencionada, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Hunicken Domingo Andrés para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Trece de agosto de dos mil ocho.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.485 - \$ 50,00 - 29/08 al 12/09/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del actuario, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Manuel Silverio Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.818 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Pereyra Manuel Silverio s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 25 de agosto de 2008.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 8.490 - \$ 45,00 - 29/08 al 12/09/2008

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en autos Expte. N° 10.240 - "P" - 2008, caratulados: "Palacios Elvia Rosa - Sucesorio", Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, a fin de citar a los herederos, acreedores,

legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la difunta Elvia Rosa Palacios, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, Artículo 342 - inc. 1), 2) y 3) del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 08 de agosto de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.491 - \$ 45,00 - 29/08 al 12/09/2008

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción de la provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, con sede en Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652 de la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 8.605 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rivero Ramón Nicolás - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley N° 24.522) del Sr. Ramón Nicolás Rivero, persona física no comerciante, D.N.I. N° 21.356.184, CUIT N° 20-21356184-8, con domicilio en calle Charrúa 1.198 del barrio Facundo Quiroga de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el Cdr. Rodolfo Cuevas, con domicilio en calle Islas Orcadas N° 1.265, B° Antártida Argentina de la ciudad de La Rioja. Se ha fijado hasta el día doce de setiembre de dos mil ocho para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos (Artículo 14 - inc. 3° de la Ley N° 24.522). Se fijó el día treinta de octubre de dos mil ocho para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día tres de diciembre de dos mil ocho para que presente el Informe General (Artículos 32°, 35° y 39° de la Ley N° 24.522). Estos edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

Secretaría, 15 de agosto de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.492 - \$ 110,00 - 29/08 al 12/09/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. César Osvaldo Serafín, Secretaría a cargo de la Sra. Adriana Victoria Saúl, en Expte. N° 1.857 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Azcurra Juan y Otros - Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Juan Azcurra, Ignacio Azcurra y Antonia Vangelista Azcurra, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaria Civil, 25 de agosto de 2008.

Adriana Victoria Saúl
Secretaria Civil a/c. Cámara V

N° 8.495 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaría, Sra. Susana del Carmen Carena, en autos Expte. N° 24.712 - "F" - 1999, caratulado: "Ferreyra Umberto Marcial y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Umberto Marcial Ferreyra y Pabla Alamo de Ferreyra, a comparecer y estar a derecho en los citados autos dentro del término de quince (15) días computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario de circulación local.
Secretaría, 21 de agosto de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaría

N° 8.498 - \$ 60,00 - 02 al 16/09/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, a comparecer y contestar la demanda en autos Expte. N° 38.006 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Arce Juan Salvador - Prescripción Adquisitiva", a todo aquel que se considere con derecho al rodado marca Fiat, modelo Duna SCR 1.6, año 1996, Sedán 4 puertas, chasis marca Fiat, 8AS 146 S 5222443, motor Fiat 159 A3 03882 73171, sin dominio, todo bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, Secretaría, 18 de junio de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.505 - \$ 45,00 - 05 al 19/09/2008

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de titularidad de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 39.371 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rodríguez Roberto José - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Rodríguez Roberto José a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, agosto de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.507 - \$ 45,00 - 05 al 19/09/2008

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 2, en los

autos Expte. N° 14.192 - Año 2008 - Letra "H", caratulados: "Herrera Elsa Ema - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de Elsa Ema Herrera, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 26 de agosto de 2008.

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

N° 8.509 - \$ 35,00 - 05 al 19/09/2008

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo de Segundo Américo Gómez, en Expte. N° 12.038 - Letra "Z" - Año 2008, caratulados: "Zárate Rosa Elvira s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Rosa Elvira Zárate, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría Civil, Chepes, 20 de agosto de 2008.

Segundo Américo Gómez
Prosecretario Civil a/c.

N° 8.511 - \$ 50,00 - 05 al 19/09/2008

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis E. Morales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en Expte. N° 2.049 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Carrizo César Martín s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto César Martín Carrizo, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría Civil, Chepes, 20 de agosto de 2008.

Segundo Américo Gómez
Prosecretario Civil a/c.

N° 8.512 - \$ 50,00 - 05 al 19/09/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo de la autorizante, en Expte. N° 2.823 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Romero Antonia Lorenza s/Sucesorio Declaratoria de Herederos - Medidas Cautelares", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de la extinta Romero Antonia Lorenza, a estar a derecho dentro de los

quince (15) días posteriores a la última publicación que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, agosto de 2008.

Sr. Nelson Daniel Díaz

Jefe de Despacho a/c. de Secretaría

N° 8.528 - \$ 52,00 - 05 al 19/09/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Moyano Héctor Roberto por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10.312 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Moyano Héctor Roberto - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 25 de agosto de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 8.513 - \$ 45,00 - 09 al 23/09/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Sofía Nader de Bassani, hace saber que en los autos Expte. N° 20.717 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Leiva Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de Miguel Angel Leiva, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 04 de setiembre de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

N° 8.515 - \$ 60,00 - 09 al 23/09/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 39.769 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Ruiz Munizaga Ramón Clemente - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces el inicio de juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado con frente sobre la calle San Nicolás de Bari esquina Jesús José Oyola, B° San Vicente de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - Circunscripción: I - Sección: G - Manzana: 9 - Parcela: "24" a nombre de Ramón Clemente Ruiz Munizaga, ubicado en el B° San Vicente de esta ciudad; y cuyos colindantes son: al Norte: Av. José Jesús Oyola, al Sur: calle San Nicolás de Bari (O), al Este: sucesión de Ramón Rosa Agüero, y al Oeste: Av. José Jesús Oyola; y

cuyas superficies son: superficie ochava: 362,68 m2, superficie ochava: 24,17 m2, superficie total: 386,85 m2. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto del inmueble referido a comparecer dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 03 de setiembre de 2008. Dr. Carlos María Quiroga - Juez de Cámara. Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaria.

Dra. Marcela Fernández Favarón

Secretaria

N° 8.516 - \$ 90,00 - 09 al 23/09/2008

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en Expte. N° 5.930 - "C" - 2008 - "Cuevas Pablo Hugo - Sucesorio - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Pablo Hugo Cuevas, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 01 de setiembre de 2008.

David L. Maidana Parisi

Secretaría Civil

N° 8.517 - \$ 45,00 - 09 al 23/09/2008

* * *

El Sr. Juez de Menores, Dr. Carlos Hugo de la Fuente, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Rosana Cecilia Aldao, ordena se cite y emplase al Sr. Julio César Yacante, en los autos Expte. N° 2.883 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Asesor de Menores e Incapaces del M.P.P s/Guarda Judicial (Menores: J.C. y F.L.Y.)", a estar a derecho y a comparecer en los autos del rubro en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de dar participación a la Defensoría de Ausentes mediante edictos de ley que se publicarán por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de cinco (5) días.
Secretaría, agosto de 2008.

Dra. Rosana Cecilia Aldao

Secretaria Civil

N° 8.518 - \$ 36,00 - 09 al 16/09/2008

* * *

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la ciudad Capital de La Rioja, en los autos Expte. N° 39.374 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Blanco Carlota Argentina - Sucesorio Ab Intestato", resolvió decretar la apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestato de la extinta Carlota Argentina Blanco, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación.

Secretaría, 01 de setiembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.519 - \$ 45,00 - 09 al 23/09/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Angel Elisierio Montiel, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 31.201 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Montiel Angel Elisierio s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrense del pago al recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 02 de setiembre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

S/c. - \$ 60,00 - 09 al 23/09/2008

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Expte. N° 32-G-2006. Titular: Gordillo Ramón Dino. Denominación: "La María". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de junio de 2008. Señor Secretario: ... quedando la misma ubicada en departamento Independencia de nuestra provincia, aproximadamente a 159m SO del PTM ... Por lo tanto, este departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura. Pertenencia N° 1: Vértice A - Latitud Sur= X=6651985,00 - Longitud Oeste= Y=2.633630,00; B-X=6651985,00 Y=2633830,00; C-X=6651685,00 Y=2633830,00; D-X=6651685,00 Y=2633630,00. Pertenencia N° 2: Vértice A - Latitud Sur= X=6651985,00 - Latitud Oeste= Y=2633830,00; B-X=6651985,00 Y=2634030,00; C-X=6651685,00 Y=2634030,00; D-X=6651685,00 Y=2633830,00. Pertenencia N° 3: Vértice A - Latitud Sur= X=6651685,00 - Longitud Oeste= Y=2633630,00; B-X=6651685,00 Y=2633830,00; C-X=6651385,00 Y=2633830,00; D-X=6651385,00; Y=2633630,00. Pertenencia N° 4: Vértice A - Latitud Sur= X=6651685,00 - Longitud Oeste= Y=2633830,00; B-X=6651685,00 Y=2634030,00; C-X=6651385,00 Y=2634030,00; D-X=6651385,00 Y=2633830,00. Pertenencia N° 5: Vértice A - Latitud Sur= X=6651385,00 - Longitud Oeste= Y=2633630,00; B-X=6651385,00 Y=2633830,00; C-X=6651085,00 Y=2633830,00; D-X=6651085,00 Y=2633630,00. Pertenencia N° 6: Vértice A - Latitud Sur= X=6651385,00 - Longitud Oeste= Y=2633830,00; B-X=6651385,00 Y=2634030,00; C-X=6651085,00 Y=2634030,00; D-X=6651085,00 Y=2633830,00. La Rioja, 11 de julio de 2008. Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales a/c. de la Dirección General de Minería: Visto: ... y Considerando: ... El Secretario de Agricultura y Recursos Naturales Resuelve: Artículo 1°)- Téngase por ejecutada la Labor Legal prescripta en el Artículo 68° del Código de Minería. Artículo 2°)- Regístrese con el número dos mil quinientos setenta y nueve (2.579), a nombre de Gordillo Ramón Dino, la mina denominada "La María", ubicada en el distrito, departamento Independencia de esta provincia, de mineral de felsepato, potasio, cuarzo de la primera categoría. Artículo 3°)- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial

de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Artículo 84° del mismo cuerpo legal antes citado). Artículo 4°)- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Artículo 62° del C.P.M. - Ley N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°)- Notifíquese ... Fdo. Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz - Secretario de Agricultura y Recursos Naturales. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 8.496 - \$ 180,00 - 02, 09 y 16/09/2008

* * *

Edicto de Mensura

Expte. N° 65-D-2005. Titular: "Desarrollo de Prospectos Mineros S.A.". Denominación: "Gino 1". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de noviembre de 2007. Señor Secretario: ... Quedando la misma ubicada en Dpto. Vinchina, este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura, quedando, en consecuencia, gratificadas dieciséis (16) pertenencias de cien (100) hectáreas cada una, y una (1) pertenencia de treinta y ocho (38) hectáreas, considerada ésta como superficie remanente. Pertenencia N° 1: esq. 1-X=6.913.800.00 Y=2.504.000.00; esq. 2-X=6.913.800.00 Y=2.505.000.00; esq. 8-X=6.912.800.00 Y=2.505.000.00; esq. 7-X=6.912.800.00 Y=2.504.000.00. Pertenencia N° 2: esq. 2-X=6.913.800.00 Y=2.505.000.00; esq. 3-X=6.913.800.00 Y=2.506.000.00; esq. 9-X=6.912.800.00 Y=2.506.000.00; esq. 8-X=6.912.800.00 Y=2.505.000.00. Pertenencia N° 3: esq. 3-X=6.913.800.00 Y=2.506.000.00; esq. 4-X=6.913.800.00 Y=2.507.000.00; esq. 10-X=6.912.800.00 Y=2.507.000.00; esq. 9-X=6.912.800.00 Y=2.506.000.00. Pertenencia N° 4: esq. 7-X=6.912.800.00 Y=2.504.000.00; esq. 8-X=6.912.800.00 Y=2.505.000.00; esq. 12-X=6.911.800.00 Y=2.505.000.00; esq. 11-X=6.911.800.00 Y=2.504.000.00. Pertenencia N° 5: esq. 8-X=6.912.800.00 Y=2.505.000.00; esq. 9-X=6.912.800.00 Y=2.506.000.00; esq. 13-X=6.911.800.00 Y=2.506.000.00; esq. 12-X=6.911.800.00 Y=2.505.000.00. Pertenencia N° 6: esq. 9-X=6.912.800.00 Y=2.506.000.00; esq. 10-X=6.912.800.00 Y=2.507.000.00; esq. 14-X=6.911.800.00 Y=2.507.000.00; esq. 13-X=6.911.800.00 Y=2.506.000.00. Pertenencia N° 7: esq. 11-X=6.911.800.00 Y=2.504.000.00; esq. 12-X=6.911.800.00 Y=2.505.000.00; esq. 19-X=6.910.800.00 Y=2.505.000.00; esq. 18-X=6.910.800.00 Y=2.504.000.00. Pertenencia N° 8: esq. 12-X=6.911.800.00 Y=2.505.000.00; esq. 13-X=6.911.800.00 Y=2.506.000.00; esq. 20-X=6.910.800.00 Y=2.506.000.00; esq. 19-X=6.910.800.00 Y=2.505.000.00. Pertenencia N° 9: esq. 13-X=6.911.800.00 Y=2.506.000.00; esq. 14-X=6.911.800.00 Y=2.507.000.00; esq. 21-X=6.910.800.00 Y=2.507.000.00; esq. 20-X=6.910.800.00 Y=2.506.000.00. Pertenencia N° 10: esq. 18-X=6.910.800.00 Y=2.504.000.00; esq. 19-X=6.910.800.00 Y=2.505.000.00; esq. 23-X=6.909.800.00

Y=2.505.000,00; esq. 22-X=6.909.800,00 Y=2.504.000,00.
Pertenencia N° 11: esq. 19-X=6.910.800,00 Y=2.505.000,00;
 esq. 20-X=6.910.800,00 Y=2.506.000,00; esq. 25-
 X=6.909.800,00 Y=2.506.000,00; esq. 23-X=6.909.800,00
 Y=2.505.000,00. Pertenencia N° 12: esq. 20-X=6.910.800,00
 Y=2.506.000,00; esq. 21-X=6.910.800,00 Y=2.507.000,00;
 esq. 26-X=6.909.800,00 Y=2.507.000,00; esq. 25-
 X=6.909.800,00 Y=2.506.000,00. Pertenencia N° 13: esq. 4-
 X=6.913.800,00 Y=2.507.000,00; esq. 5-X=6.913.800,00
 Y=2.507.500,00; esq. 15-X=6.911.800,00 Y=2.507.500,00;
 esq. 14-X=6.911.800,00 Y=2.507.000,00. Pertenencia N° 14:
 esq. 5-X=6.913.800,00 Y=2.507.500,00; esq. 6-
 X=6.913.800,00 Y=2.507.900,00; esq. 17-X=6.911.300,00
 Y=2.507.900,00; esq. 16-X=6.911.300,00 Y=2.507.500,00.
Pertenencia N° 15: esq. 14-X=6.911.800,00 Y=2.507.000,00;
 esq. 15-X=6.911.800,00 Y=2.507.500,00; esq. 27-
 X=6.909.800,00 Y=2.507.500,00; esq. 26-X=6.909.800,00
 Y=2.507.000,00. Pertenencia N° 16: esq. 16-X=6.911.300,00
 Y=2.507.500,00; esq. 17-X=6.911.300,00 Y=2.507.900,00;
 esq. 30-X=6.909.600,00 Y=2.507.900,00; esq. 29-
 X=6.909.600,00 Y=2.505.900,00; esq. 24-X=6.909.800,00
 Y=2.505.900,00; esq. 27-X=6.909.800,00 Y=2.507.500,00.
Pertenencia N° 17: esq. 22-X=6.909.800,00 Y=2.504.000,00;
 esq. 24-X=6.909.800,00 Y=2.505.900,00; esq. 29-
 X=6.909.600,00 Y=2.505.900,00; esq. 28-X=6.909.600,00
 Y=2.504.000,00. La Rioja, 05 de junio de 2008. Visto: ... y
 Considerando: ... El Secretario de Agricultura y Recursos
 Naturales a/c. de la Dirección General de Minería Resuelve:
 Artículo 1°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín
 Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de
 quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta
 Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81°
 del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren
 con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15)
 días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo
 citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación de los edictos
 mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15)
 días siguientes al de su notificación (Art. 62° del C.P.M. - Ley
 N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el
 Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los
 ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo
 apercibimiento de ley. Artículo 3°) De forma: ... Ante mí: Luis
 Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dirección General de Minería

N° 8.520 - \$ 300,00 - 09, 16 y 23/09/2008

Edicto de Mensura

Expte. N° 66-D-2005. Titular: "Desarrollo de Prospectos
 Mineros S.A.". Denominación: "Diana II". Departamento de
 Catastro Minero: La Rioja, 10 de julio de 2008. Señor Secretario:
 ... quedando la misma ubicada en departamento Vinchina de
 nuestra provincia ... Por lo tanto, este Departamento aconseja
 hacer lugar a la petición de mensura. Pertenencia N° 1: esq. 1-
 X=6.862.500,00 Y=2.602.600,00; 2-X=6.862.500,00
 Y=2.603.600,00; 7-X=6.861.500,00 Y=2.603.600,00; 6-
 X=6.861.500,00 Y=2.602.600,00. Pertenencia N° 2: 2-
 X=6.862.500,00 Y=2.603.600,00; 3-X=6.862.500,00
 Y=2.604.600,00; 8-X=6.861.500,00 Y=2.604.600,00; 7-
 X=6.861.500,00 Y=2.603.600,00. Pertenencia N° 3: 3-

X=6.862.500,00 Y=2.604.600,00; 4-X=6.862.500,00
 Y=2.605.600,00; 9- X=6.861.500,00 Y=2.605.600,00; 8-
 X=6.861.500,00 Y=2.604.600,00. Pertenencia N° 4: 6-
 X=6.861.500,00 Y=2.602.600,00; 7-X=6.861.500,00
 Y=2.603.600,00; 11-X=6.860.500,00 Y=2.603.600,00; 10-
 X=6.860.500,00 Y=2.602.600,00. Pertenencia N° 5: 7-
 X=6.861.500,00 Y=2.603.600,00; 8-X=6.861.500,00
 Y=2.604.600,00; 12-X=6.860.500,00 Y=2.604.600,00; 11-
 X=6.860.500,00 Y=2.603.600,00. Pertenencia N° 6: 8-
 X=6.861.500,00 Y=2.604.600,00; 9-X=6.861.500,00
 Y=2.605.600,00; 13-X=6.860.500,00 Y=2.605.600,00 12-
 X=6.860.500,00 Y=2.604.600,00. Pertenencia N° 7: 10-
 X=6.860.500,00 Y=2.602.600,00; 11-X=6.860.500,00
 Y=2.603.600,00; 17-X=6.859.500,00 Y=2.603.600,00; 16-
 X=6.859.500,00 Y=2.602.600,00. Pertenencia N° 8: 11-
 X=6.860.500,00 Y=2.603.600,00; 12-X=6.860.500,00
 Y=2.604.600,00; 18- X=6.859.500,00 Y=2.604.600,00; 17-
 X=6.859.500,00 X=2.603.600,00. Pertenencia N° 9: 12-
 X=6.860.500,00 Y= 2.604.600,00; 13-X=6.860.500,00
 Y=2.605.600,00; 19-X=6.859.500,00 Y=2.605.600,00; 18-
 X=6.859.500,00 Y=2.604.600,00. Pertenencia N° 10: 4-
 X=6.862.500,00 Y=2.605.600,00; 5-X=6.862.500,00
 Y=2.606.000,00; 15-X=6.860.000,00 Y=2.606.000,00; 14-
 X=6.860.000,00 Y=2.605.600,00. Pertenencia N° 11: 17-
 X=6.859.500,00 Y=2.603.600,00; 19-X=6.859.500,00
 Y=2.605.600,00; 22-X=6.859.000,00 Y=2.605.600,00; 20-
 X=6.859.000,00 Y=2.603.600,00. Pertenencia N° 12: 16-
 X=6.859.500,00 Y=2.602.600,00; 17-X=6.859.500,00
 Y=2.603.600,00; 24- X=6.858.500,00 Y=2.603.600,00; 23-
 X=6.858.500,00 Y=2.602.600,00. Pertenencia N° 13: 20-
 X=6.859.000,00 Y=2.603.600,00; 21-X=6.859.000,00
 Y=2.604.800,00; 25-X=6.858.500,00 Y=2.604.800,00; 24-
 X=6.858.500,00 Y=2.603.600,00. Pertenencia N° 14: 14-
 X=6.860.000,00 Y=2.605.600,00; 15-X=6.860.000,00
 Y=2.606.000,00; 26-X=6.858.500,00 Y=2.606.000,00; 25-
 X=6.858.500,00 Y=2.604.800,00; 21-X=6.859.000,00
 Y=2.604.800,00; 22-X=6.859.000,00 Y=2.605.600,00. La Rioja,
 11 de julio de 2008. Secretaría de Agricultura y Recursos
 Naturales a/c. de la Dirección General de Minería: Visto: ... y
 Considerando: ... El Secretario de Agricultura y Recursos
 Naturales Resuelve: Artículo 1°) Téngase por ejecutada la Labor
 Legal prescrita en el Artículo 68° del Código de Minería. Artículo
 2°) Regístrese con el número dos mil quinientos setenta y ocho
 (2.578) a nombre de "Desarrollo de Prospectos Mineros S.A." la
 mina denominada "Diana II", ubicada en el departamento
 Vinchina de esta provincia, de mineral de oro, plata y cobre de la
 primera categoría. Artículo 3°) Publíquese edictos de mensura en
 el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio
 de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta
 Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del
 Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con
 derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días
 siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo cuerpo legal
 antes citado). Artículo 4°) La publicación de los edictos
 mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días
 siguientes al de su notificación (Art. 62° del C.P.M. -Ley N°
 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín
 Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del
 Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley.
 Artículo 5°) Notifíquese. Fdo. Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz -
 Secretario de Agricultura y Recursos Naturales. Ante mí: Luis
 Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dirección General de Minería

N° 8.521 - \$ 300,00 - 09, 16 y 23/09/2008

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr.Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00